
BOLETÍN INFORMATIVO*

SENTENCIA
SALA CONSTITUCIONAL
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO ESTADO DE EXCEPCIÓN Y
EMERGENCIA ECONÓMICA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.177 de fecha 21 de junio de 2017, fue publicada por el Tribunal Supremo de Justicia sentencia signada con el número 364 de fecha 24 de mayo de 2017, correspondiente al expediente N° 17-0536, con ponencia conjunta, mediante la cual se declaró la constitucionalidad del decreto N° 2.849 del 13 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.928 de esa misma fecha, y nulo, inexistente e ineficaz cualquier acto en el cual la Asamblea Nacional pretenda desaprobado el Decreto del Estado de Excepción y Emergencia Económica N° 2.849 del 13 de mayo de 2017, publicado en la referida Gaceta Oficial y reitera lo declarado por esa Sala en sentencia N° 808 del 02 de septiembre de 2016, en la que, entre otros pronunciamientos, se declaró: “que resultan manifiestamente inconstitucionales y, por ende, absolutamente nulos y carentes de toda vigencia y eficacia jurídica, los actos emanados de la Asamblea Nacional, incluyendo las leyes que sean sancionadas, mientras se mantenga el desacato a la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia”.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

21 de junio de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*